

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38002

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 14-081713

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 15 de abril de 2014 con el N° 14-081713-00000-0000, la Fundación Valle de Lili y el señor Oscar Iván Quintero Osorio, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVO EN T CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, SISTEMA DE OCLUSION/LIBERACIÓN DE FLUJO Y VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 709 del 21 de octubre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2629 notificado por fijación en lista el 17 de marzo de 2015, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 14-081713-00006-0000 del 22 de mayo de 2015, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38002

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 14-081713

procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE RE-EXPANSIÓN PULMONAR”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE RE-EXPANSIÓN PULMONAR”

Clasificación IPC: A 61 M 16/04, A 61 M 16/20, A 61 M 39/00, A 61 H 99/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No 14-081713-00006-0000.

Titular(es): Fundación Valle de Lili y Oscar Iván Quintero Osorio

Domicilio(s): Santiago de Cali, Valle, Colombia.

Inventor(es): Oscar Iván Quintero Osorio.

Vigente desde: 15 de abril de 2014 **Hasta:** 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38002

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 14-081713

mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Fundación Valle de Lili y el señor Oscar Iván Quintero Osorio, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Jul 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ, notificaciones@wolfmendez.com

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan